

ANEXO 6

Res 1650/24 RA

CONVIVENCIA ESCOLAR

Lineamientos Principales

La escuela es por definición el proyecto de construcción de lo común en las sociedades. En otras palabras es convivir, plantearnos un mundo en el que quepan todas/os, en un marco de confianza, con reglas de juego claras, para que ese común se sostenga y se amplíe. “La convivencia en la escuela secundaria es indisociable de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, ya que necesariamente se pone en juego en el enseñar y aprender, en los conocimientos que se ofrecen y en la manera en que se hace.”

Quienes habitan la escuela necesitan construir, dialogar, consensuar y cumplir las normas que ayudan a vivir juntas/os. Por ello, es imprescindible que cuando las mismas se transgreden se establezcan límites, que en el marco escolar son la posibilidad de dar lugar a nuevos aprendizajes. De esta forma, se construye un ambiente de justicia, de responsabilidad, de no impunidad. El límite es lo que permite distinguir entre lo que se puede y lo que no se puede, pero tiene que ser entendido como un nuevo punto de partida reparatorio y de aprendizaje y así evitar la aplicación meramente punitiva de sanciones. “Reconocer a la/al otra/o desde una perspectiva pedagógica quiere decir tener la firme convicción de que no hay destino prefijado, que estamos para comenzar y recomenzar”

MARCO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AIC

La participación de las/os estudiantes en la formulación del AIC

En el ámbito escolar, la participación de la comunidad educativa -en especial de las/os estudiantes- tiene un papel central en la configuración institucional. Es por ello que, la participación efectiva de las/os estudiantes en la formulación y/o revisión del AIC es una condición indispensable para la legitimidad del mismo.

La perspectiva de la Educación Sexual Integral (ESI) en los AIC

Los ejes de la ESI constituyen un marco conceptual interrelacionado con dos características fundamentales: integralidad y transversalidad desde un enfoque interseccional.

- El enfoque integral sostiene la perspectiva socio histórica que entiende la sexualidad como una de las dimensiones de la construcción de la subjetividad.

- Hablar de transversalidad implica que sus ejes conceptuales se integran en los Acuerdos Institucionales de Convivencia y los modos organizativos de lo escolar, en las planificaciones y en todas las actividades de una institución educativa.
- El enfoque interseccional permite incorporar variables como la edad, la clase social, la etnia, la diversidad funcional, cultural, e incluso la diversidad de configuraciones familiares y de las trayectorias educativas de las/os estudiantes.

El enfoque de la cultura digital en los AIC

Las sociedades contemporáneas se desarrollan en el marco de la cultura digital. Es importante destacar que, se entiende a la cultura digital en sentido amplio, no en clave de dispositivos tecnológicos, sino de medios y de nuevas alfabetizaciones.

- **Ciudadanía Digital**

Éste se refiere a los comportamientos y actitudes adoptados en los espacios digitales incluyendo el ejercicio de derechos y obligaciones. La ciudadanía digital supone un conjunto de derechos: acceder, utilizar, crear, compartir contenidos e información en y de los medios en varios formatos. Pero también obligaciones: el uso ético de los diversos dispositivos, la aceptación de los códigos y acuerdos para una navegación responsable, la difusión de mensajes y/o imágenes que no ofendan ni cercenen derechos de otras/os.

- **Los acuerdos en el marco de la convivencia digital**

A partir de reconocer la dimensión digital de lo cotidiano se debe pensar a la convivencia digital no como un aspecto diferenciado de la convivencia social, sino como una parte constitutiva de ella. Esto implica asumir, desde un rol de cuidado, tareas, obligaciones y acciones a fin de garantizar una convivencia escolar pacífica, respetuosa, inclusiva y solidaria.

De ninguna manera se minimizarán los problemas o riesgos que puedan surgir del uso de Internet y redes sociales. Cuidar no implica controlar, las escuelas y las familias tienen la responsabilidad de cuidar en los entornos digitales aunque no posean todos los conocimientos tecnológicos. De lo que se trata es de prevenir y/o actuar sobre situaciones de impunidad a través de reponer la norma y llegado el caso aplicar las sanciones pedagógicas reparadoras construidas en los AIC.

Orientaciones generales para el cuidado de Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las redes sociales

Cuando las/os NNAyJ hacen uso de las redes sociales requieren de atención, cuidado e instancias de diálogo por parte de las/os adultas/os que les permitan acceder a información sobre dicho uso.

En ocasiones las familias no saben cómo proceder para acompañarlas/os cuando detectan una situación de comunicación en redes que las/os pone en riesgo. Es fundamental hacer saber que las instituciones educativas están disponibles para acompañar cualquier inquietud.

La necesidad de sostener mayores acciones de cuidado, supone informar y prevenir respecto tanto a los riesgos (ciberacoso, grooming o exposición a situaciones de trata de personas, pedofilia, entre otras), como a que el uso de las redes derive en prácticas de consumo problemático.

La vestimenta escolar desde un enfoque de derechos

Se establece como punto de partida el reconocimiento de que la vestimenta (accesorios utilizados por las/os estudiantes como aros, visera, gorro, maquillaje, pelo teñido, etc.) es una de las tantas maneras de expresar, comunicar y compartir que adoptan las identidades juveniles. Es por ello que las regulaciones en torno a la misma no pueden desentenderse del marco de derechos integrales establecido por la normativa educativa vigente que busca garantizar la construcción de subjetividades libres, diversas, democráticas y justas. El AIC tiene que garantizar el derecho a la identidad de género destacando que el estilo que cada persona elige con respecto a su vestimenta es parte de una decisión personal sobre el propio cuerpo y, por lo tanto, debe ser respetado.

Los disensos o posturas ideológicas que puedan expresarse en las vestimentas de las/os estudiantes no deberán incitar a la violencia contra otras/os. En este sentido, es preciso aclarar que existen diferencias entre el disenso legítimo -en el marco del respeto de los valores democráticos- y la justificación de la violencia contra la/el otra/o.

Sólo podrán determinarse vestimentas específicas para aquellos casos en los que, por cuestiones de seguridad y cuidado de las/os estudiantes, lo requieran las prácticas pedagógicas a realizar. Las materias de orientaciones técnicas y las clases de Educación Física requieren que las/os estudiantes participen con vestimenta segura y adecuada a la práctica que se desarrolle, atendiendo a las políticas de cuidado y favoreciendo la disponibilidad corporal y motriz.

Las sanciones pedagógicas desde una perspectiva del sistema de convivencia

La fundamentación de las sanciones que se establezcan deben encuadrarse pedagógicamente en las acciones que se buscan problematizar y conductas que se deberán revertir.

Las sanciones pedagógicas deben ser contextualizadas, progresivas y graduales, contemplando la trayectoria educativa de las/os estudiantes desde un enfoque de derechos.

EL CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El CIC es un órgano permanente de tratamiento de la convivencia institucional, que asume un carácter propositivo, cuya función se centra en el asesoramiento al equipo directivo sobre acciones institucionales que propicien una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que reconoce el protagonismo de las/os integrantes de cada escuela secundaria.

La comunidad educativa debe participar en la elaboración y/o reformulación del AIC. La participación en este espacio contribuye a afianzar la construcción de una escuela democrática en donde los conflictos se resuelvan a partir del diálogo, el intercambio, la reflexión de todos los miembros de la comunidad educativa. Constituye una de las tareas centrales del Consejo Institucional de Convivencia (CIC) propiciar la circulación, en la mayor amplitud de soportes comunicacionales posibles, de la versión en proceso del AIC para la efectiva consulta y los aportes de todos los integrantes de la comunidad educativa, siendo condición indispensable que el borrador del AIC se discuta en el CIC, pudiendo ser impugnado si esto así no ocurriese.

El Consejo Institucional de Convivencia estará conformado por:

- Directora/or o miembro del equipo directivo,
- Representantes de las/os profesoras/es,
- Representantes de las/os estudiantes,
- Miembros del Centro de Estudiantes,
- Representantes de las/os preceptoras/es,
- Representantes del Equipo de Orientación Escolar,
- Representantes del personal no docente y auxiliar de la educación,
- Si el CIC lo considera oportuno, es deseable la incorporación de otros miembros de la comunidad escolar: familias, representante legal (en escuelas de Gestión Privada).

Cada establecimiento educativo podrá determinar la cantidad de miembros en el CIC debiendo respetar la misma proporción de representantes entre adultas/os y estudiantes y la paridad de género por cada ámbito de representación.

Los miembros del CIC serán elegidos democráticamente por sus pares. Se prevé la elección de titulares y suplentes para cada uno de los sectores. El mandato de las/os consejeras/os será de dos años, renovándose por mitades.

Los miembros del CIC podrán ser reelectos hasta dos mandatos consecutivos. La elección se realizará una vez por año durante la primera jornada escolar de convivencia, a fin de poder realizar la primera sesión anual entre los meses de mayo y junio. Esta primera reunión abordará

las inquietudes, intereses y necesidades de la comunidad educativa planteadas en las jornadas y las acciones propuestas por ellos, estableciéndose una agenda anual tentativa.

La cantidad de representantes por sector en el Consejo Institucional de Convivencia debe quedar registrada en el Acuerdo Institucional de Convivencia.

Acerca del funcionamiento de los CIC:

- a. El CIC deberá reunirse en forma ordinaria al menos una vez cada dos meses. Para ello, se elaborará el cronograma de reuniones anuales. Si hubiera necesidad, el equipo de conducción institucional podrá convocar a una sesión extraordinaria del CIC.
- b. Las situaciones que serán abordadas por el CIC de forma integral, sosteniendo la resolución de conflictos desde las políticas de cuidado. En este sentido, se indica evitar las individualizaciones, manteniendo el principio de confidencialidad, resguardando la información privada y evitando la revictimización, es decir, evitando generar situaciones en las que se ponga en el centro de la escena al sujeto, en lugar de la problemática a resolver desde una perspectiva institucional.
- c. Las sesiones del CIC, junto con las orientaciones y propuestas que de ese espacio surjan, serán debidamente consignadas en un libro de actas habilitado para tal fin.